

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ordenanza N° 139-MDL.- Otorgan Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias **295838**

**MUNICIPALIDAD
DEL RÍMAC**

Acuerdo N° 031-2005-MDR.- Modifican Acuerdo N° 025-2005-MDR sobre contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos **295839**

**MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE MIRAFLORES**

Ordenanza N° 000041-MDSJM.- Aprueban emisión de constancia de posesión de lote en Asentamientos Humanos y Asociaciones de Pobladores **295840**
D.A. N° 000016-MDSJM.- Aprueban Estudio Técnico de Determinación del Número de Vehículos Menores y Personas Jurídicas para el Servicio Especial en el distrito **295840**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Ordenanza N° 009-05/CM-MPA/P.- Establecen disposiciones para la adecuación de Municipalidades de centros poblados de la provincia a la Ley Orgánica de Municipalidades **295841**
Ordenanza N° 010-05/CM-MPA/P.- Aprueban Reglamento para las Elecciones Municipales en los centros poblados de la provincia de Azángaro **295842**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

Ordenanza N° 005-2005-MDB.- Aprueban Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad **295844**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

R.C. N° 032-2005-C/MDH.- Autorizan viaje de Alcalde Distrital a la República del Ecuador, en comisión de servicios **295844**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28568

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 47º
DEL CÓDIGO PENAL**

Artículo único.- Modifica el artículo 47º del Código Penal

Modifícase el artículo 47º del Código Penal, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 47º.- El tiempo de detención preliminar, preventiva y domiciliaria, que haya sufrido el imputado, se abonará para el cómputo de la pena impuesta a razón de un día de pena privativa de libertad por cada día de detención. Si la pena correspondiente al hecho punible es la de multa o limitativa de derechos, la detención preliminar, preventiva y domiciliaria, se computará a razón de dos días de dichas penas por cada día de detención."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108º de la Constitución Política y 80º del Reglamento del Congreso, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dos días del mes de julio de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

11944

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viaje de personal superior y subalterno de la Marina de Guerra para participar en el Ejercicio UNITAS - 2005, a realizarse en Colombia

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 322-2005-DE/MGP**

Lima, 30 de junio de 2005

Visto el Oficio P.1000-0917 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 26 de mayo de 2005;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en las relaciones del Anexo de la presente Resolución, a bordo del B.A.P. "CARVAJAL" (FM-51), B.A.P. "SANTILLANA" (CM-22), B.A.P. "PISAGUA" (SS-33), Helicóptero AB-212 (HE-470) y Avión de Exploración B-200 (AE-573), a fin que participen en el Ejercicio Multinacional UNITAS - 2005 Fase Pacífico, a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales de la República de COLOMBIA, del 4 de julio al 4 de agosto de 2005, con permanencia en los puertos Base de Málaga y Cartagena de dicho país; por cuanto la experiencia a adquirirse redundará en beneficio de la Seguridad Nacional, dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, Decreto de Urgencia N° 015-2004 de fecha 23 de diciembre de 2004, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en las relaciones del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a bordo del B.A.P. "CARVAJAL" (FM-51), B.A.P. "SANTILLANA" (CM-22), B.A.P. "PISAGUA" (SS-33), Helicóptero AB-212 (HE-470) y Avión de Exploración B-200 (AE-573), a fin que participen en el Ejercicio Multinacional UNITAS - 2005 Fase Pacífico, a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales de la República de COLOMBIA, a partir del 4 de julio al 4 de agosto del 2005, así como la permanencia en los puertos Base de Málaga y Cartagena de dicho país.

Artículo 2º.- Autorizar el pago de la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 117,681.00), por Estadía en Puerto Extranjero al Personal Superior y Subalterno